

12 - Sep - 2023)

(

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones." Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que "Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá".

Que el artículo primero de la Resolución N° 361 del dieciocho (18) de julio de 2013 expedida por la Entidad, reglamentó: "(...) Autorizar el trabajo dominical y festivo y el pago de las horas extras laboradas por los servidores públicos de los niveles técnico y asistencial de la planta del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, máximo hasta el 50% de la Asignación básica mensual".

Que igualmente, el artículo 2° de la mencionada resolución señala: "Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo".

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co Info: Línea 195 BOGOTA

¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: "De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

^(...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo."

² Artículo 37 ibídem dispuso: "De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual."

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: "Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."



(12 - Sep - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la norma ibídem señala que: "Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos." Y el literal d dispone que "d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de "Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios" con radicado de Orfeo N° 20232000372533 de fecha primero (01) de agosto de 2023, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y la Subdirectora de Equipamientos Culturales, emitieron autorización para el funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.399.866, quien se encuentra vinculado a través de nombramiento en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01 ubicado en la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar treinta (30) horas extras en el mes de agosto de 2023, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA, mediante formato "De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios" con radicado N° 20232000443873 del cinco (05) de septiembre de 2023, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de agosto de 2023, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago treinta (30) horas extras autorizadas y laboradas así : Catorce (14) horas extras nocturnas, quince (15) horas extras diurnas dominicales y/o festivas, una (1) hora extra nocturna dominical y/o festiva y cincuenta y siete punto cinco (57.5) recargos nocturnos laborados en el mes de agosto de 2023, a razón de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.153.696), tal y como consta en los soportes adjuntos que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA, así:

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





(12 - Sep - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Cantidad de Horas	Horas Horas Extras Diurnas Nocturnas		Horas Extras Diurnas Dominical es y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	0	14	15	1	30	57.5	
Valores Horas	\$ 0	\$ 348.420	\$ 479.966	\$ 39.108	\$ 867.494	\$ 286.202	\$ 1.153.696

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos, horas extras nocturnas, horas extras diurnas y nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de agosto de 2023 por el funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.399.866, quien se encuentra vinculado a través de nombramiento en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01 ubicado en la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a razón de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.153.696), por concepto de catorce (14) horas extras nocturnas, quince (15) horas extras diurnas dominicales y/o festivas, una (1) hora extra nocturna dominical y/o festiva y cincuenta y siete punto cinco (57.5) recargos nocturnos laborados en el mes de agosto de 2023, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100102 "Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.399.866.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





(12 - Sep - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 12 - Sep - 2023

LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las horas extras y recargos nocturnos con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.											
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:											
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma									
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Clauda									
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Hand Sufrefunc									
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	12-101									
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	mpining.									
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Enw.									

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: GTH-F-23 Fecha: 08/09/2022 Versión: 7 Página: 1 de 1

FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS

IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO											
APELLIDOS Y NOMBRES	BRAND OTÁLORA DIEGO ARMANDO	IDENTIFICACIÓN	1032399866								
CARGO-CÓDIGO-GRADO	Técnico operativo. Código 314 Grado 01	UBICACIÓN	TJEG								
MES LABORADO	Agosto	AÑO	2023								

INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS													
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS			PERIODO AUTORIZADO										
	30	20232000372533		DESDE			HASTA						
			1	8	2023	31	8	2023					

								Sección para ser diligenciada únicamente por el Área de Talento Humano RECARGOS EXTRAS							
	IADA LABORAL HORARIO)	F	ECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES (Permisos, incapacidades, compensatorios)	Nocturno Ordinario	Diurno	Nocturno	Diurno Festivo	Nocturno Festivo				
$-\dot{i}$	HUKAKIU)	L		ENTRADA		(Permisos, incapacidades, compensatorios)	Ordinario			resuvo	restivo				
		М	1	11:00:00	20:30:00		2,5								
-E	Martes a	М	2	11:00:00	20:30:00		2,5								
11:00a	sábado	J	3	11:00:00	20:30:00		2,5								
	8:30pm	٧	4	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2,0						
		s	5	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2,0						
		D	6												
		L	7												
		М	8	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2,0						
a 2	Martes a sábado	M	9	11:00:00	20:30:00		2,5								
Semana	11:00am a	J	10	11:00:00	20:30:00 22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5								
S	8:30pm	٧	11	11:00:00		2 Horas extras nocturnas	2,5		2,0						
		S	12	11:00:00	20:30:00	8 horas extras dominicales	2,5								
		D	13	9:00:00	18:00:00	1 Hora de almuerzo				8,0					
		L	14												
	Martes a	М	15	11:00:00	20:30:00		2,5								
ъ 3	sábado	М	16	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2,0						
Semana 3	11:00am a	J	17	11:00:00	20:30:00		2,5								
S	8:30pm	٧	18	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2,0						
	·	S	19	11:00:00	20:30:00		2,5								
\dashv		D	20												
		L	21												
	Martes a	М	22	11:00:00	20:30:00		2,5								
Semana 4	sábado	M	24	11:00:00	20:30:00		2,5								
mar	11:00am a	V	25	11:00:00 11:00:00	20:30:00		2,5 2,5								
s	8:30pm	s	26	11:00:00	20:30:00		2,5								
						8 horas extras dominicales	2,3								
		D	27	10:00:00	19:00:00	1 Hora de almuerzo				7,0	1,0				
	Martes a sabado 11:00am a 8:30pm	L	28												
		М	29	11:00:00	20:30:00		2,5								
na 5		М	30	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2,0						
Semana		J	31	11:00:00	20:30:00		2,5								
Ň		٧													
		S													
\dashv		D L													
		М													
9	Martes a	M													
Semana	sabado	J													
Sen	11:00am a 8:30pm	٧													
	8.30pm	s													
		D													
						SUBTOTAL:	57,5	0,0	14,0	15,0	1,0				
						TOTAL DE HORAS EXTRAS:			30,0						
						TOTAL DE HORAS PARA PAGO:									
					-		30,0								
						TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:			0,0						
AUTORIZACIÓN Y VISADO DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA								CIÓN ÁREA I	DE TALENTO	HUMANO /	NÓMINA				
								Angélica N	/laría Ospin	a Montaño					
	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO								DE QUIEN	VERIFICÓ	Nejap				
									6/9/2023						
									FECHA						
				MAURA LUCIA	A ACHURY RAM	IREZ		Yenni Caro	olina Rodrig	uez Suarez	رساكا.				
					IRMA DEL JEFE I				E DE QUIEN		J-7				
						nada laboral establecida por el Idartes. La información		Adriana	Maria Patiñ	o Carrera					

NORMATIVIDAD

Actividades y/u observaciones:

becreto Ley 1042 de 1978, Artículo 33. De la jornada de trabajo.

Becreto Ley 1042 de 1978, Artículo 35, 37, 38, 39, 40. Pago de Horas Extras.

Lourdo 9 de 1999 Artículo 3 En iniquica osa e pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario.

Tara el diligenciamiento y verificación del presente formato se deberá tener en cuenta la Resolución que establece la jornada laboral de los funcionarios públicos del Idartes vigente.

Una vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y radicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes

Identificación del funcionario: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.

Apellidos y nombres: Identificación:

Escribir apellidos y nombres completos.
Indicar tipo de documento de identidad y número.

Escribir denominación, código y grado del cargo.

Escribir ugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas.

Escribir el mes en el cual se desarrollaron las actividades a reportar.

Escribir el año en el cual se desarrollaron las actividades a reportar. Cargo: Ubicación: Mes laborado: Año:

Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios: En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (1TR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el periodo a reportar.

Número de horas autorizadas: Número radicado Orfeo: Periodo autorizado Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente. Número con el cual se radicó la autorización en la plataforma Orfeo Fechas (día- mes – año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario.

Reporte de tiempo laborado: En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.

Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Ejemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00)

rioriario autoritzato en esa semana en formato 24 horas (Ejemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00) Registrar la fecha en el día de la semana respectivo (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo). Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 horas

Jornada laboral: Fecha: Hora entrada: Hora salida:

Indicar tipo de labor realizada y/o si el funcionario tuvo algún permiso, incapacidad o gozó de un compensatorio.

Para el reconocimiento de horas extras de técnicos, administrativos y operativos se requiere la firma del Jefe inmediato. En el caso de Autorización y visado:

profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto



Radicado: **20232000443873** Fecha **05-09-2023 15:08**

Documento 20232000443873 firmado electrónicamente por:

DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA, TECNICO OPERATIVO, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 05-09-2023 15:09:55

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 05-09-2023 17:41:19



d53cecee990726a7dfb921df6437025fdade069749de6af40f0b443649795d52



Firma Ordenador del Gasto

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-64

VoBo. Jefe

Inmediato:

Fecha: 08/09/2022

Radicado: 20232000372533

Fecha: **01-08-2023** Pág. 1 de 2

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS

Versión: 4

DEPENDENCIA:	Subdirección de Equipamientos Culturales		FECHA:	FECHA: 25 julio de 2023							
Autorizo a: (Nombre completo)	DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA	Horas Autorizadas	FECHA DE AUTORIZACIÓN								
C.C.	1032399866			DEL		AL					
Covers	Técnico operativo. Código 314 Grado 01	30	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA			
Cargo:	recined operative. Codigo 314 Crado 01		1	8	2023	31	8	2023			
Para desarrollar las	siguientes actividades:										
Arte, Cultura y Patrimo	: 4 EPIC: LA MEJOR MÚSICA DE CINE EN COLOMBIA, 5 I onio, 11 Obra: Salida al sol, camino a la paz, 13 DANZ <i>i</i> 27 BOGOTA DE ANTAÑO, 30 Temporada Vive Orbitant	A ADULTO MAYO									
LILIANA MORALES ORTIZ - Subdirectora Nombre Ordenador Del Gasto LILIANA MORALES ORTIZ - Subdirectora Nombre Jefe Inmediato: HANNA PAOLA CUENCA – Subdirectora Equipamientos Culturales											

Documento 20232000372533 firmado electrónicamente por:

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Subdirectora de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 01-08-2023 12:07:55 LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 01-08-2023 13:54:13





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Código: 1TR-GTH-F-64

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS

Fecha: 08/09/2022

Versión: 4

Radicado: **20232000372533** Fecha: 01-08-2023 Pág. 2 de 2

da7b28e11abc97d49a82590cab2bcfbe09e0a6278dc0c382299c85aca2b6e8d0 Codigo de Verificación CV: 51869 Comprobar desde:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

Fecha elab:

07-SEP-2023 09:10

Periodo de Pago:

1 Septiembre 2023

30 Septiembre

2023

Pag. 1 de 1

		Horas Grabadas					Horas Pagadas							Valor Pagado							
CEDULA	FUNCIONARIO	Horas Horas Diurnas Noct 1.25% 1.75%	Diurna	s Noct	. Rec . Noct 6 35%	Rec Rec F F diurno noct 200% 2.35%	Horas Diurnas	Horas Noct	Fest Diurna	Fest. Noct		Rec F Diurno	Rec F Noct	Valor Diurnas 1.25%	Valor Noct. 1.75%	V. Fest. Diurnas 2.25%	V.Fest. Noct. 2.75%	V.Rec NOct 35%	V.Rec F Diurno 200%	V.Rec F NOct 2.35%	Valor Total
1032399866	BRAND OTALORA DIEGO ARMANDO	14	15	1	57.5			14	15	1	57.5	5			\$348,420	\$479,966	\$39,108	\$286,202			\$1,153,696
	Total Horas :	14	15	1	57.5			14	15	1	57.	5			\$348,420	\$479,966	\$39,108	\$286,202			\$1,153,696

Proyecto: Angélica María Ospina Montaño, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF Agrico : Yenni Carolina Rodríguez Suarez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF Contratista Nómina, Talento Humano - SAF Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF